

Celebrada el 27 de Abril de 1938.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Cavallero, Doublet, Flores, Izquierdo, Larraín, Saavedra y Seale, el Gerente General señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvieron presentes el Vice-presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allicende y el señor Crego, Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 22 de Abril de 1938, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		\$	3448.273.66
Redescuentos a Bancos Accionistas			19.173.804.41
Préstamos con garantía de Vale de Pauta; Leyes 3896 y 5069			2.755.380.00
Operaciones de Cambio			
Período 143, del 18 al 23 de Abril de 1938			
Ley 5107	compras	US\$	4.50
Decreto-Ley 646	compras	"	156.770.57
	ventas	"	101.102.18
Decreto-Ley 103	compras	\$ oro	190.132.16
(comprometidos)	equivalentes a	US\$	38.827.63
	compras	\$ oro	4.670.29
(comprometidos)	equivalentes a	£	190.7.4
(liquidaciones de compromisos)			

Operaciones

en unidades extranjeras por compras

de oro)	Ventas	US\$	46.659.47
Letras de exportación y de Seguros	Compras	£	5.940.0.0
	Ventas	US\$	13.915.83
	Ventas	£	1.319.19.6
ley 6159	Compras	US\$	85.000.00
	Ventas	"	924.868.13

Cambios sobre el Exterior

Se dió cuenta del estado de las disponibilidades de cambio del 22

de Abril de 1938, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Saldo en el Banco</u>	<u>US\$ equivalentes a \$ m/c</u>	
Comprado de acuerdo con la Ley 5107 y Decreto-Ley 646	308.611.35	5.962.440.07
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	201.448.33	3.902.054.15
Saldo neto disponible	107.163.02	2.060.385.92
Compras de oro de acuerdo con el Decreto-Ley 103, y de letras de exportación y seguros.	108.267.35	2.110.167.87
Autorizaciones pendientes de la Comisión de Cambios Internacionales	963.725.51	18.876.491.56
Saldo en contra	855.458.26	16.766.323.69
Comprado de acuerdo con la Ley Reservada 6159 para vender a la Caja de Recutación.	85.000.00	1.646.450.00
Vendido de acuerdo con la Ley Reservada 6159 a la Caja de Recutación	924.868.13	14.914.695.68

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 22 de Abril de 1938, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 15.150.000.00
Banco Comercial de Curico	342.044.90
Banco de Curico	1.104.949.16
Banco Español - Chile	9.860.087.09
Banco Italiano	2.584.298.35
Banco de Maquihue	147.359.80
Banco de Osorno y La Unión	2.925.921.62
Banco Marítimo Transatlántico	3.069.619.55
	<u>\$ 35.214.340.47</u>

Casas de Descuento

Descuento al Público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Redescuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganados hasta \$20.000.000.-

3%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por ventas de trigo y visados por la Junta de Exportación agrícola.

3%

Préstamos o descuentos de documentos a no más de 180 días, originados por ventas de trigo, garantidos con vales de piedad otorgados por Almacenes Generales de Depósito y visados por la Junta de Exportación Agrícola.

2 1/2%

Operaciones garantidas con Vales de Piedad (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

4 1/2%

Descuentos de letras a no más de 90 días, originados por operaciones sobre vino producido en 1938 y en las cuales interviene la Caja de Crédito Agrario.

5%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)

5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.00 (Ley 5185)

2%

Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5^{as} 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de noventa días.

3%

Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5^{as} 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.

4%

Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes 5^{as} 5044, 5088 y 5441).

1%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 5^o 182).

4 1/2%

Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4993)

4 1/2%

Crédito a la Caja Autónoma de Puntización (Ley 6159)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 5296)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 5331)

2%

Préstamos al Fisco (Ley 6011)

3%

Préstamos al Fisco (Ley 6011) hasta el 5 de Diciembre de 1938.

2 3/4%

Comité Ejecutivo

Se acordó designar a los señores Doubllet, Larrain y Saavedra para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Mayo próximo.

Las reuniones del Comité se efectuarán los días martes a las 11 1/2 A.M.

Sección de Previsión

Representante del Directorio en su Junta Administrativa. - El señor Presidente manifestó que en sesión 5^o 486, celebrada el 18 de Diciembre de 1935, se designó al Director señor Saavedra representante del Consejo ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión. De conformidad con el artículo 2^o de los Estatutos de la Sección, el período del señor Saavedra expiró al terminar el año 1936, sin que el Consejo lo reeligiera o le nombrara reemplazante. Debido a esa circunstancia, corresponde ratificar todos los actos ejecutados por el señor Saavedra en la dirección de la Sección de Previsión durante el año 1937 y lo corrido de este año y reelegirlo o designarle sucesor por el período comprendido entre esta fecha y el 31 de Diciembre próximo.

El Directorio acordó ratificar los actos ejecutados por el señor Saavedra, como Director de la Sección de Previsión elegido por el Consejo del Banco, durante 1937 y lo corrido de 1938, y designarlo su representante en la Junta Administrativa de esa Institución hasta el 31 de Diciembre venidero.

Caja de Previsión de Empleados Particulares

El señor Presidente manifestó que la Caja de Previsión de Empleados Particulares debía obtener en préstamo la suma de \$5.000.000.00 con garantía de \$10.000.000.00 nominales en Bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, serie 6% con $\frac{3}{4}\%$, en las condiciones señaladas por el Decreto-Ley N° 182 de 14 de Julio de 1933. El señor Gerente de la Caja le expresó que destinaba esa suma a realizar diversas construcciones necesarias para cumplir con las obligaciones impuestas a la Institución por la Ley 6174 sobre medicina preventiva.

Agregó el señor Presidente que el señor Superintendente de Bancos, cuya calificación previa sobre la conveniencia o inconveniencia de la operación es indispensable para pronunciarse sobre estas solicitudes, expresaba en nota de fecha 26 que estimaba justificado el préstamo, pero limitado a la suma de \$3.000.000.00.-

Leída la solicitud de la Caja de Empleados Particulares de fecha 23 de este mes, y la nota del señor Superintendente de Bancos aludida, el Directorio acordó facilitar en préstamo a la Caja de Previsión de Empleados Particulares la cantidad de \$3.000.000.00, al $\frac{4}{2}\%$ de interés anual y a 90 días de plazo, garantizado con prenda sobre \$6.000.000.00.- nominales en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, serie 6% con $\frac{3}{4}\%$, dentro de las condiciones señaladas en el Decreto-Ley N° 182 referido.-

Se levantó la sesión

Julio L. Berceles

Ante

R. L. Berceles
Karrán

Proctor

N. F. Bonobet.

Luis Paula Chaurin

Sesión N° 592

celebrada el 4 de Mayo de 1938